

**ORDENANZA N° 013/2021****VISTO:**

Que, habiéndose cumplido el plazo de la concesión de las dependencias de la Estación Terminal de Ómnibus de la localidad y no existiendo interés de renovación por parte del anterior concesionario, esta Municipalidad tiene la urgente necesidad de otorgar una nueva concesión a fin de prestar un servicio indispensable a la población.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta esencial garantizar una adecuada atención en la Estación Terminal de Ómnibus, en lo referente a horarios en los que debe permanecer abierta, servicio de bar-confitería y kiosco, y mantenimiento y aseo del mencionado lugar público, entre otros aspectos.

Que para ello, resulta conveniente, en términos de eficiencia, eficacia y economía, que esta Municipalidad otorgue en concesión las dependencias de la referida Estación.

Que el concesionario debe brindar la atención referida asegurando un adecuado funcionamiento que satisfaga las necesidades de nuestra creciente localidad.

Que se presentó ante esta Municipalidad el Sr. Matías BARROSO, D.N.I. N° 30.982.027, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle 9 de Julio N° 585 de la localidad de Alejandro Roca, provincia de Córdoba, manifestando su interés en tomar la concesión de la Estación Terminal de Ómnibus de Alejandro Roca.

Que el interesado ha ofrecido realizar inversiones a los fines de mejorar el edificio y amoblarlo adecuadamente para desempeñar las funciones mencionadas.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al D.E.M. a otorgar en forma directa la Concesión de la Estación Terminal de Ómnibus de la Localidad de Alejandro Roca al Sr. Matías BARROSO, D.N.I. N° 30.982.027, suscribiendo el correspondiente contrato de concesión, que se acompaña a la presente Ordenanza como Anexo I, de acuerdo a los términos y condiciones allí establecidas.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al concesionario indicado en el artículo precedente a comenzar a desarrollar las actividades derivadas de la concesión a partir de la aprobación de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 02/06/2021.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio Arnoldo Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 026/2021 con fecha 04/06/2021

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal